



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE:	SERVICIO DE ANÁLISIS PARA DETERMINACIÓN DEL GENOMA EN MUESTRAS TOMADAS EN ESPACIOS AFECTADOS POR HCH EN EL T.M. DE SABIÑÁNIGO (HUESCA).
N/REF.:	2024/AB-SE-0138

1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Entidad Contratante es la sociedad mercantil autonómica **Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U.** (en adelante, **SARGA**), que reviste la forma jurídica de Sociedad Limitada y su capital social es íntegramente público, suscrito en su totalidad por el Gobierno de Aragón. La gestión de las participaciones sociales de titularidad autonómica de SARGA se encuentra atribuida a la Corporación Empresarial Pública de Aragón, sociedad matriz del Gobierno de Aragón que agrupa todas sus participaciones sociales empresariales directas, y socio único de SARGA.

SARGA tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Comunidad Autónoma de Aragón, de sus organismos públicos dependientes y de cuantas otras Administraciones Públicas o poderes adjudicadores ostenten un control o influencia dominante, estando obligada a realizar los trabajos que estas le encarguen en las materias propias de su objeto social.

El amplio objeto social de Sarga se desarrolla, por toda la geografía aragonesa, a través de cinco líneas de actividad: servicios agrarios, servicios forestales, servicios de infraestructuras, servicios medio ambientales y servicios ganaderos.

Por Orden de 21 de abril de 2023, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón se autoriza a SARGA para la prestación del "Servicio de depuración, análisis y gestión laboratorio, asistencia técnica a la dirección facultativa y seguimiento para los espacios afectados por la contaminación de HCH (antigua factoría de Inquinosa, vertederos de Bailín y Sardás), vigilancia del río Gállego, coordinación de seguridad y salud y de actividades empresariales. Años 2023-2025".

En el entorno municipal de Sabiñánigo, se encuentran actualmente tres emplazamientos afectados por la contaminación de compuestos organoclorados, fundamentalmente isómeros de Hexaclorociclohexano (desde ahora HCH) y los compuestos de degradación de estos, procedentes de la actividad de la antigua fábrica de Inquinosa.

En el año 2009 se puso en funcionamiento el laboratorio de análisis físico-químico ubicado en las instalaciones de Bailín. Durante 2010 se mejoró el equipamiento disponible para satisfacer las necesidades de análisis derivadas del contrato de control y seguimiento de los vertederos de Bailín y Sardas (Sabiñánigo).

En el 2012, con la ampliación del laboratorio se realiza el sellado (proyectado) del techo de laboratorio y el despacho para evitar la entrada de aire y polvo contaminado que pudiera afectar al cromatógrafo. Con el mismo objetivo, se instala una puerta separadora del acceso al laboratorio con el pasillo exterior de distribución.

Durante la anualidad 2018 se realizó la ejecución del laboratorio CECOP, Centro de referencia en contaminantes orgánicos persistentes, en el edificio Pirenarium situado en Sabiñánigo, con objeto de incrementar los equipos y dar respuesta adecuada a las necesidades de analizar muestras con concentraciones y matrices variadas, desde las muestras tomadas a lo largo del río Gállego (dentro del protocolo de alarma temprana por presencia de Lindano, γ -HCH, en concentraciones muy bajas), a las muestras habitualmente tomadas en el acuífero para control de las aguas subterráneas o bien las tomadas para gestión de la depuradora, o las muestras sólidas y líquidas en puntos con distintos grados de concentración (de muy bajas a muy altas), todo es determinado en el laboratorio según líneas de trabajo.

Página 1 de 11

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tif. 976070000 Fax 976070001 contratacion@sarga.es www.sarga.es

Firmado por: ANA BELEN RUIZ

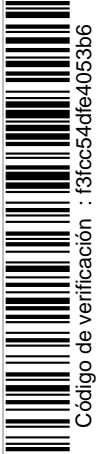
Cargo: Conformador

Fecha: 10-07-2024 08:25:38

Firmado por: GERARDO MARCUELLO

Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

Fecha: 10-07-2024 08:44:06



Código de verificación : f3fcc54dfe4053b6



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

En el año 2022, se ha puesto en funcionamiento un laboratorio de microbiología en las instalaciones de Bailín. Los equipos específicos del laboratorio de microbiología y biorremediación son:

Equipos para seguridad en el trabajo:

- Vitrina de flujo laminar CRUMA. 1 unidad. Generación de atmósfera para trabajar en correctas medidas de esterilidad.

Equipos para determinación de pH e iones selectivos:

- Equipo multímetro potenciómetro HANNA. 1 unidades. Dispone de dos canales. Para la determinación de pH, conductividad, ORP

Equipos para agitación/mezcla de muestras:

- Equipo mezcla de muestras STOMACHER. 1 unidad. Mezcla de muestras para extracción de materia biológica de la muestra sólida.

- Equipo de centrifugado de muestras. Termo-Fisher Scientific. 1 unidad. Centrifugación de muestras para una correcta separación de fases.

- Agitador de hélice UNISTIRRER. 1 unidad.

- Agitador magnético mini HI180W-2. 1 unidad.

- Agitador Vortex para un tubo. 2 unidades. Con selector de agitación por presión, o fija en continuo. 2800 rpm.

Equipos para mantenimiento/crecimiento de muestras biológicas:

- Incubadora VWR Incu-line. 2 unidades. Mantenimiento de muestras biológicas en condiciones de temperatura adecuadas.

- Incubador orbital Biosann. 2 unidades. Mantenimiento de muestras biológicas en condiciones de temperatura adecuadas y con agitación. Para secado de muestras sólidas.

- Mini-bioreactor VERTEX. 1 unidad. Equipo para recrecimiento biológico con líneas de aporte y extracción.

- Respirómetro BM-EVO. 1 unidad. Equipo para recrecimiento biológico.

Equipos para contaje y lectura de placas:

- Contador de colonias digital-LED SELECTA. 1 unidad. Contaje de unidades formadoras de colonias en medios de cultivo.

- Lector de placas Spectrostar nano, BMG Labtech. 1 unidad. Lectura de ensayos con ECOPLATE Y MT2.

- Microscopio OPTIKA B-510. 1 unidad.

Equipos para calentamiento o enfriamiento de muestras:

- Estufa de desecación SELECTA, 1 unidades, para secado de muestras sólidas.

- Baño termostático SELECTA de capacidad 12 litros. 1 unidades.

- Desecador. 1 unidades. Enfriar muestras sin que se produzca adsorción de humedad.

Página 2 de 11

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tif. 976070000 Fax 976070001 contratacion@sarga.es www.sarga.es



Código de verificación : f3fcc54dfe4053b6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f3fcc54dfe4053b6>

Firmado por: ANA BELEN RUIZ

Cargo: Conformador

Fecha: 10-07-2024 08:25:38

Firmado por: GERARDO MARCUELLO

Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

Fecha: 10-07-2024 08:44:06



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Equipos para filtración:

- Bomba de agua Millipore. 1 unidad. Para filtrado de aguas y retención de sólidos y microorganismos en los filtros. Con manifold.

El Gobierno de Aragón, desde su empresa pública SARGA S.L.U. realiza proyectos de investigación que se enmarca dentro del seguimiento ambiental de las labores de control y descontaminación del Lindano y compuestos derivados.

Una de las técnicas punteras en la actualidad y hacia donde se enfocan los trabajos de descontaminación que se están realizando en SARGA es la biorremediación, rama de la biotecnología que utiliza la capacidad biodegradadora de los microorganismos para eliminar contaminantes de distintas matrices. Dicha técnica se puede aplicar en la remediación de suelos contaminados y/o elaboración de tecnosuelos para regeneración de diferentes áreas, de ahí el interés de obtener una caracterización de las poblaciones microbianas presentes de manera natural en puntos estratégicos contaminados de las instalaciones del vertedero de Bailín, Sardas y en la antigua fábrica de INQUINOSA – Sabiñánigo (Huesca).

Los distintos tipos de biorremediación para la degradación de contaminantes, hacia donde se dirige las investigaciones son:

1. Biorremediación mediante degradación aeróbica: En esta estrategia, los microorganismos aeróbicos utilizan el oxígeno para degradar los contaminantes. Se pueden añadir nutrientes y/o oxígeno adicional al sitio contaminado para favorecer el crecimiento y la actividad de los microorganismos degradadores. Esto se conoce como bioestimulación y puede incluir la adición de fertilizantes, compuestos orgánicos o nutrientes específicos para promover la proliferación de las bacterias degradadoras.
2. Biorremediación mediante degradación anaeróbica: Algunos contaminantes no se degradan eficientemente en presencia de oxígeno y requieren condiciones anaeróbicas. En esta estrategia, los microorganismos anaeróbicos descomponen los contaminantes en ausencia de oxígeno. Se pueden crear condiciones anaeróbicas en el sitio contaminado mediante la inyección de agentes reductores o mediante la construcción de barreras impermeables para evitar la entrada de oxígeno.
3. Fitorremediación: Esta estrategia aprovecha las plantas para remover, degradar o inactivar los contaminantes. Las plantas tienen la capacidad de extraer los contaminantes del suelo o del agua a través de sus raíces y acumularlos en sus tejidos. Algunas plantas también pueden degradar los contaminantes directamente o promover la actividad de microorganismos beneficiosos en la rizosfera que descomponen los contaminantes. La fitorremediación puede ser especialmente útil en la remediación de suelos contaminados y la restauración de zonas afectadas por derrames de petróleo u otros contaminantes orgánicos.
4. Biorremediación asistida por microorganismos: En esta estrategia, se utilizan cultivos de microorganismos degradadores específicos para tratar los contaminantes. Los microorganismos seleccionados por su capacidad de degradar el contaminante en cuestión se cultivan en grandes cantidades en el laboratorio y luego se aplican en el sitio contaminado. Esta estrategia puede ser particularmente efectiva cuando se trata de contaminantes específicos y se requiere una acción rápida.

Una de las fases de investigación realizadas es la elaboración de un inóculo de microorganismos (biofilm), generado a partir de especies naturalmente presentes en el medio y que se encuentran adaptadas a las condiciones y contaminación de los diferentes emplazamientos, y su evaluación frente a aguas contaminadas

La identificación de especies requiere de unos estudios previos para la identificación de las especies bacterianas. El trabajo previo en el laboratorio es fundamental para identificar, caracterizar las especies microbiológicas presentes en las diferentes matrices del entorno (aguas, suelos, lodos, etc). Los ensayos que se realizan son:

Página 3 de 11

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tif. 976070000 Fax 976070001 contratacion@sarga.es www.sarga.es



Código de verificación : f3fcc54dfe4053b6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigo/verificacion=f3fcc54dfe4053b6>

Firmado por: ANA BELEN RUIZ
Cargo: Conformador
Fecha: 10-07-2024 08:25:38

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 10-07-2024 08:44:06



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

- ensayos para conocer el número de microorganismos presentes en las muestras de las diferentes matrices que tenemos mediante cultivos en medio genéricos en placas Petri
- ensayos para conocer el número de microorganismos que pueden desarrollarse en un medio mínimo en el que tenemos los compuestos inorgánicos mínimos para el crecimiento de los microorganismos utilizando como fuente de carbono el contaminante que queremos degradar
- ensayos de diversidad para el análisis de las comunidades microbianas con placas Biolog Ecoplate y ensayos con placas Biolog MT2 para evaluar la tolerancia de las comunidades microbianas al contaminante
- ensayos de cocultivo en la se cultivan dos o más especies de bacterias juntas en un medio de cultivo como agar y se observa el crecimiento y las características de las colonias resultantes
- ensayos de coagregación para determinar las bacterias que se coagregan

Estos dos últimos ensayos se realizan para determinar si las especies seleccionadas tienen una interacción positiva y complementaria. La caracterización del consorcio resultante se puede llevar a cabo mediante técnicas moleculares como secuenciación de ADN.

Mediante el análisis de fragmentos de ADN, es posible determinar la composición de especies presentes en una muestra. El método molecular de identificación bacteriana mediante secuenciación del ADNr 16S incluye tres etapas:

- Amplificación por PCR del gen a partir de la muestra apropiada
- Determinación de la secuencia de nucleótidos del producto de la PCR.
- Análisis de la secuencia. La amplificación del ADNr 16S se consigue mediante un termociclador gracias a la reacción en cadena de la polimerasa (PCR)

La comparación de las secuencias de los ARNr 16S (o de los genes que los codifican) permite establecer las relaciones filogenéticas existentes entre los organismos procariontes.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la licitación es la adjudicación del "Servicio de análisis para determinación del genoma en muestras tomadas en espacios afectados por HCH en el T.M. de Sabiñánigo (Huesca)" mediante plataforma de secuenciación Illumina 16s o similar.

Las actividades a realizar son:

Extracción de ADN o material genético de la muestra en diferentes matrices:

- Agua
- Sedimento/lodos
- Suelos

Preparación de la biblioteca:

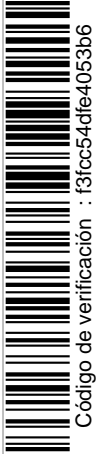
- Preparación de la librería de 16G Metagenómica
- Comprobación de la librería con Bioanalyzer

Ran micro 2 x 250 de equipo Miseq de Illumina, o similar:

- Run micro de 500

Página 4 de 11

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tif. 976070000 Fax 976070001 contratacion@sarga.es www.sarga.es



Código de verificación : f3fcc54dfe4053b6



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Análisis de los datos y emisión de informes de resultados:

- Generación FASTQ a Basespace
- Análisis 16S Metagenómica Basespace.

Con carácter general:

Las muestras se tomarán por parte de SARGA en diferentes periodos de tiempo y durante el periodo de vigencia del presente contrato debiendo obtenerse el resultado analítico en el plazo máximo estipulado en el apartado 5.

El adjudicatario deberá entregar un informe con el resultado de los análisis que deberán incluir:

- Clasificación taxonómica desde el reino a la especie, indicando el porcentaje de lecturas, el número de categorías identificadas y la abundancia, incluyendo los gráficos representativos.
- Se adjuntará el informe en pdf y todos aquellos reports que permita descargar la plataforma de análisis, en excel, pdf y html, con toda la información y con los agregados comparativos.

3. LOTES Y MEDIOS PROPIOS

El artículo 99.3 de la LCSP estipula que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de las partes del contrato mediante su división en lotes indicando también que, no obstante, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente en el expediente.

En el presente procedimiento no procede la división en lotes.

Por otra parte, SARGA no dispone de los medios comprendidos en la prestación del servicio, por lo que se ve obligada a acudir al mercado para contratar la totalidad de la prestación del mismo.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia para la prestación del servicio se extiende desde la formalización del contrato hasta el 30 de junio de 2025, teniendo en cuenta los siguientes plazos parciales establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que rige el presente procedimiento:

- El plazo máximo para el servicio de análisis y entrega de informes será de tres semanas a partir de la recepción de las muestras en el laboratorio.

Existe la posibilidad de prorrogar el contrato por un periodo máximo de un (1) año, en una prórroga de una (1) anualidad, siendo de obligado cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria. La prórroga del contrato implicará la ampliación de la vigencia del mismo por el período que se acuerde, manteniéndose las mismas condiciones contractuales que sirven para la vigencia inicial.

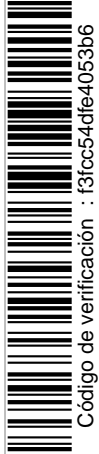
- Prorroga 1: doce (12) meses (desde el 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026).

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el *artículo 101 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público*, el cálculo del valor estimado se ha realizado teniendo en cuenta el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones de SARGA. Dicho importe incluye la totalidad de la prestación objeto de la licitación. Asimismo, se ha incluido la eventual el incremento de las unidades de ejecución.

Página 5 de 11

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tif. 976070000 Fax 976070001 contratacion@sarga.es www.sarga.es



Código de verificación : f3fcc54dfe4053b6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f3fcc54dfe4053b6>

Firmado por: ANA BELEN RUIZ

Cargo: Conformador

Fecha: 10-07-2024 08:25:38

Firmado por: GERARDO MARCUELLO

Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

Fecha: 10-07-2024 08:44:06



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Para calcular los importes del Servicio de análisis se han tomado en consideración los precios de adjudicación de extracción de DNA y análisis metagenómico teniendo en cuenta los precios actuales de mercado.

Para hallar el valor estimado se han tenido en cuenta los siguientes precios unitarios:

Descripción Detallada	Unidades	Precio Unitario (€)	TOTAL PARTIDA (€)
Extracción de DNA y análisis metagenómico 16S de 20 muestras	3	4.362,20	13.086,60
Extracción de DNA y análisis metagenómico 16S de 10 muestras	2	2.654,56	5.309,12
Extracción de DNA y análisis metagenómico 16S de 1 muestras	1	1.403,20	1.403,20
TOTAL			19.798,92

En este precio unitario base se encuentran incluidos todo género de gastos e impuestos, incluyéndose en dicho precio los gastos de traslado hasta el laboratorio, con excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio de cada analítica, estarán incluidos, todos los trabajos indicados para análisis, los envíos así como la manipulación de las muestras, las limpiezas posteriores del equipo y la gestión de los envases y residuos.

El número de analíticas desglosadas, es una estimación de las necesidades anuales, cuyo servicio real corresponderá a las necesidades que en cada momento se tengan, realizándose el servicio en diferentes solicitudes a lo largo de cada anualidad de vigencia del contrato. Serán objeto, únicamente de abono, según el precio ofertado por el licitador adjudicatario del contrato, aquellas analíticas que realmente sean realizadas en base a los diferentes pedidos que sean realizados por parte de SARGA. En consecuencia, SARGA no queda obligada ni a solicitar la totalidad del servicio estimado en el presupuesto del presente pliego, ni a abonar a la empresa adjudicataria la totalidad del importe indicado.

Teniendo en cuenta los precios unitarios expuestos, el importe de licitación, IVA excluido, asciende a la cantidad de diecinueve mil setecientos noventa y ocho euros con noventa y dos céntimos (19.798,92 €) IVA no incluido, el presupuesto base de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de veintitrés mil novecientos cincuenta y seis euros con sesenta y nueve céntimos (23.956,69 €), de los cuales le corresponden, en concepto de IVA, la cantidad de cuatro mil ciento cincuenta y siete euros con sesenta y nueve céntimos (4.157,69 €).

Asimismo, al tratarse de precios unitarios, se ha previsto un incremento de las unidades de ejecución hasta un 10% del importe de licitación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y siete euros con sesenta y dos céntimos (43.557,62 €), que se desglosa de la siguiente forma:

	TOTAL PARTIDA (€)
Importe de licitación (IVA excluido)	19.798,92
Incremento de unidades de ejecución (10%) de la vigencia inicial, IVA excluido	1.979,89
Incremento de unidades de ejecución (10%) de la 1ª prórroga, IVA excluido	1.979,89

Página 6 de 11

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tif. 976070000 Fax 976070001 contratacion@sarga.es www.sarga.es



Código de verificación : f3fcc54dfe4053b6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f3fcc54dfe4053b6>

Firmado por: ANA BELEN RUIZ
Cargo: Conformador
Fecha: 10-07-2024 08:25:38

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 10-07-2024 08:44:06



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1ª Prórroga (IVA excluido)	19.798,92
VALOR ESTIMADO	43.557,62

6. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato objeto del presente expediente tendrá carácter privado, sujetándose la tramitación del procedimiento de adjudicación y el contenido obligacional de los pliegos y demás documentos que integran el expediente a las normas de contratación establecidas para los poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administraciones Públicas.

La adjudicación se realizará siguiendo reglas de tramitación equivalentes a las establecidas en el artículo 159.6 de la LCSP para el procedimiento abierto simplificado abreviado. El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

La constitución de mesa de contratación como órgano de asistencia especializada es facultativa en los procedimientos de adjudicación de contratos de entidades del sector público que no sean Administraciones Públicas, de conformidad con el régimen previsto en el artículo 326 de la LCSP. Para el presente procedimiento no se va a constituir mesa de contratación puesto que la tramitación interna en SARGA del presente procedimiento se va a sustanciar en el Área de Servicios Jurídicos y Contratación, y en una Unidad Técnica como órgano de apoyo al Órgano de Contratación. Como se establece en los pliegos, todos los criterios de evaluación del presente procedimiento son evaluables mediante fórmulas automáticas por lo que el órgano de contratación considera innecesario la constitución de una mesa de contratación para la asistencia. Dicha decisión está fundamentada por lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público que establece la obligatoriedad de constituir mesa de contratación para la asistencia al órgano de contratación sólo para los procedimientos en los que el órgano de contratación tiene la condición de Administración Pública, siendo facultativa para los poderes adjudicadores no administración pública como en este caso, SARGA S.L.U.

A tenor de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, se constituye una unidad técnica para que asista al órgano de contratación en la valoración de las ofertas, la propuesta de adjudicación y la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos correspondiente. A tal efecto, la unidad técnica estará compuesta por las siguientes personas:

- **Secretario:** D. Gerardo Marcuello Fernández, Director de los Servicios Jurídicos-Contratación y Soporte General de SARGA.
- **Vocal Económico:** D. Miguel Carlos Ordóñez Lajusticia, Director de los Servicios Económico-Financieros-TIC de SARGA.
- **Vocal Técnico:** Dña. Laura Monge Rubio, Jefa de Área de Residuos y Suelos Contaminados

7. COFINANCIACIÓN

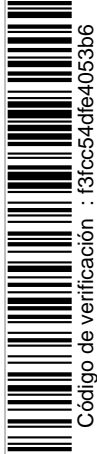
Fondo Europeo de Desarrollo Regional: El importe de este contrato podrá ser incluido en la propuesta de Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027, actuación AGMA02 "Descontaminación y rehabilitación de los espacios contaminados por los residuos del lindano en Aragón" en el Objetivo Específico: OE 2.7. El fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

EXENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA - En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 b) LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia

Página 7 de 11

SARGA - Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tif. 976070000 Fax 976070001 contratacion@sarga.es www.sarga.es



Código de verificación : f3fcc54dfe4053b6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f3fcc54dfe4053b6>

Firmado por: ANA BELEN RUIZ
Cargo: Conformador
Fecha: 10-07-2024 08:25:38

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 10-07-2024 08:44:06



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

económica y financiera y técnica o profesional. No obstante, deberán poseer la solvencia mínima exigida descrita en el presente anexo, aunque estén exentos de su acreditación

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

a)	Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.
	Criterios: Haber alcanzado, en alguno de los últimos tres ejercicios disponibles, un volumen de negocios anual igual o superior a <u>una vez y media el volumen estimado del contrato, es decir treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis mil euros con diez céntimos (34.846,10 €).</u>

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

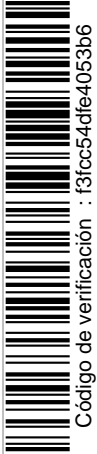
Para las empresas de nueva creación se considerará a efectos de solvencia los medios previstos establecidos en la letra b).

a)	Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos
	Criterios: Haber realizado, en alguno de los tres últimos años, servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea <u>igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, esto es dieciséis mil doscientos sesenta y un euros con cincuenta y un céntimos (16.261,51 €)</u> Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV, que deberán ser coincidentes con los del CPV del servicio objeto de la presente licitación. Si se trata de empresas de nueva creación (de antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se podrá justificar, alternativamente, a través de la experiencia de los medios personales de los que disponga la empresa para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.
b)	Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
	Criterio: Disponer del personal técnico necesario para poder realizar una correcta prestación del servicio. Acreditación: Presentar la documentación acreditativa pertinente del personal

Para el presente procedimiento no se estima necesario, la adscripción obligatoria de medios personales y/o materiales. En el pliego de prescripciones técnicas que regula el mismo, se describe detalladamente los requisitos mínimos que tiene que cumplir la empresa para una correcta prestación del servicio objeto de la presente contratación.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo estipulado el artículo 146 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de este contrato de servicios se estima necesario tener en consideración varios criterios de adjudicación sujetos a valoración automática (100 puntos).



Código de verificación : f3fcc54dfe4053b6



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo estipulado el artículo 146 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de este contrato de servicios se estima necesario tener en consideración únicamente el precio (100 puntos).

En el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establecen los criterios de adjudicación objetivos, sujetos a evaluación posterior, con una ponderación total de 100 puntos:

Para la valoración de la oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más ventajosa, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

Puntuación de la oferta = (Baja Ofertada / Baja de la mejor oferta económica) x 100

A la oferta más barata se le otorgarán 100 puntos y a la oferta que coincida con el importe máximo de licitación se le otorgarán 0 puntos.

Para la presente licitación se establecen los siguientes parámetros para determinar el carácter anormalmente bajo de las ofertas en su conjunto:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menos cuantía.

Reglas de valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en los términos establecidos en el art. 42 de Código de Comercio.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente o en unión temporal de empresas a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Si, conforme a los criterios expuestos, SARGA identificara una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal dará trámite de audiencia al licitador para que, en el plazo que a tal efecto se señale en la notificación correspondiente, justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Página 9 de 11

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tlf. 976070000 Fax 976070001 contratacion@sarga.es www.sarga.es



Código de verificación : f3fcc54dfe4053b6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f3fcc54dfe4053b6>

Firmado por: ANA BELEN RUIZ
Cargo: Conformador
Fecha: 10-07-2024 08:25:38

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 10-07-2024 08:44:06



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, el órgano de contratación sólo podrá rechazar la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos correspondientes, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará su exclusión de la clasificación de ofertas.

Criterios específicos para resolver los empates de la puntuación final cuando la aplicación del artículo 42 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, no haya resuelto la situación de empate:

Criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones de ejecución vinculadas al objeto del contrato:

Como condición especial de ejecución relativa al empleo:

Se garantizará la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

El incumplimiento de tales condiciones especiales de ejecución tendrá la consideración de infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

11. CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN

En los pliegos que rigen la presente licitación se establecen los siguientes indicadores de calidad:
INDICADORES DE CALIDAD.

Indicador	Definición	Criterio de cumplimiento
Control de calidad de la muestra	Cuantificación y pureza del DNA	- Cantidad mínima de 12 ng totales de DNA - Absorbancia aceptable (ratio A260/A280 > 1.6)
Control de calidad de la librería	Comprobación tamaño de la librería.	Obtención de 600 pares de bases, determinadas por análisis electroforético
Control de calidad de la secuenciación	El porcentaje de bases con Q-score ≥ 30	≥ 70 %

Página 10 de 11

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tif. 976070000 Fax 976070001 contratacion@sarga.es www.sarga.es



Código de verificación : f3fcc54dfe4053b6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f3fcc54dfe4053b6>

Firmado por: ANA BELEN RUIZ

Cargo: Conformador

Fecha: 10-07-2024 08:25:38

Firmado por: GERARDO MARCUELLO

Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

Fecha: 10-07-2024 08:44:06



12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente memoria justificativa se realiza con base en lo *preceptuado en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público* respecto a la *"Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación"* promovida por los entes, organismos y entidades del sector público para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales y en el *artículo 15 de la Ley 4/2012, de 26 de abril, de medidas urgentes de racionalización del sector público empresarial*, en relación con la *"Idoneidad de la contratación"* promovida por las sociedades mercantiles autonómicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se hace constar que no concurre en los comparecientes ningún interés financiero, económico o personal que pudiese influir directa o indirectamente en el resultado del procedimiento de adjudicación del expediente de referencia y/o en la fase de ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en el *artículo 103 de la Ley 11/2023, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón*.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

El promotor del contrato

Fdo.: Ana Ruiz Saz
Técnico del Área de Residuos y Suelos Contaminados
de Sarga

Fdo.: Gerardo Marcuello Fernández
Director de Servicios Jurídicos, Contratación y
Soporte General de SARGA